

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad Palacio de Justicia – Primer Piso

PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	YAMILE DEL CARMEN SALAS OÑORO C.C. 22.649.996
DEMANDADO	EDUARDO ENRIQUE ALFARO DIAZ C.C. 8.721.145
RADICADO	08-758-31-84-001-2016-00699-00

Informe Secretarial. Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó retiro de cesantías. Sírvase Proveer,

Soledad, 30 de noviembre de 2023.

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS Secretario





JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA Soledad-Atlántico siete (30) de noviembre de dos mil veinte y tres (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, el numeral primero del artículo tercero, de la Ley 1071 de 2006, establece que el retiro parcial de cesantías, procede en los siguientes casos:

- "1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.
- 2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos."

Una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se constató la existencia del título judicial 412040000649891 por valor de \$ 2.801.287,00 por el pagador **FONDO NACIONAL DEL AHORRO.**

Por lo anterior, al encontrarse acreditado que el dinero será invertido para **ARREGLO DE VIVIENDA** como también se observó la respuesta suministrada a esta entidad por parte del pagador del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, se ordenará entregar la suma por valor de \$ 2.801.287,00.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Primero: Ordenar el pago de las cesantías a nombre de la señora demandante **YAMILE DEL CARMEN SALAS OÑORO C.C. 22.649.996** correspondiente al título judicial 412040000649891 por valor de \$ 2.801.287,00 por el pagador **FONDO NACIONAL DEL AHORRO.**

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso. Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co Soledad – Atlántico. Colombia







Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad Palacio de Justicia – Primer Piso

Segundo: Por secretaria elabórese la autorización de los títulos por concepto de cesantías.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD Soledad, 04 de diciembre 2023 NOTIFICADO POR ESTADO Nº 179 VÍA WEB El secretario (a) CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS

